

Sunchales, 5 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 3 / 2 0 1 3

VISTO:

La necesidad de contar con información, sobre la elección y asignación de profesionales para llevar a cabo la auditoría contable externa establecida por Ordenanza N° 1971/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Minuta de Comunicación N° 534/2012 con fecha 04/06/2012 solicita que en un término no mayor a 15 días se contrate una auditoría externa, en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza;

Que la Minuta de Comunicación N° 571/2012 solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, sobre los avances e implementación de la Minuta de Comunicación N° 534/2012, en la que se requería una Auditoría Contable Externa desde junio de 2011 a la fecha;

Que es de fundamental importancia para la transparencia de tal proceso, contar con información fehaciente de los avances en tal sentido, y de los contactos con empresas o profesionales tenidos en cuenta para llevar a cabo esta tarea, dado que el DEM no ha cumplido con la Ordenanza N° 1971/2010, ni con las Minutas N° 534/2012 y N° 571/2012;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 3 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales, conmina al DEM, que mediante la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública en un plazo no mayor a 5 días corridos, brinde información fehaciente sobre avances y contactos realizados con empresas o profesionales, con el fin de definir quien llevará a cabo la auditoría contable externa fijada por las normas pertinentes.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-